

## **RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026-2024-PE-ICL/MML**

Lima, 01 de julio de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° D000158-2024-ICL/GA de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Administración que eleva el Informe N° D000138-2024-ICL/GA-AVAPT; el Informe N° D000097-2024-ICL/GAJ de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Proveído N° D000299-2024-ICL/GG de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Gerencia General, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Ordenanza N° 657, que aprueba el Estatuto del Instituto Catastral de Lima (en adelante ICL), establece que el ICL es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que regula las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 artículo 4° de la citada directiva, precisa que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante, la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, asimismo el numeral 4.2, artículo 4° de la directiva en mención, dispone que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, las acciones desarrolladas por la Comisión, se encuentran definidas en el numeral 4.3, artículo 4° de la Directiva precitada, las mismas que se realizan bajo la supervisión del Titular de la entidad; asimismo, señala en su numeral 4.4 que, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;



Que, mediante el Memorando N° D000158-2024-ICL/GA, la Gerencia de Administración remite y hace suyo el Informe N° D000138-2024-ICL/GA-AVAPT del Especialista en Presupuesto, el cual propone, en razón al numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima - ICL, correspondiente al periodo 2025-2027, de la siguiente manera:



Funcionarios	Cargo
Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Proyectos	Miembro
Gerente de Catastro	Miembro
Gerente de Cartografía y Tecnología de la Información	Miembro
Especialista en Presupuesto	Miembro
Especialista en Logística	Miembro
Especialista en Personal	Miembro

Que, a través del Informe N° D000097-2024-ICL/GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera viable que se materialice la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima – ICL, correspondiente al periodo 2025-2027 mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, de conformidad con las normas expuestas y según lo previsto en el artículo 27 del Estatuto del Instituto Catastral de Lima - ICL y el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Catastral de Lima - ICL;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima - ICL, correspondiente al periodo 2025-2027, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



Funcionarios	Cargo
Gerente de Administración	Presidente
Gerente de Proyectos	Miembro
Gerente de Catastro	Miembro
Gerente de Cartografía y Tecnología de la Información	Miembro
Especialista en Presupuesto	Miembro
Especialista en Logística	Miembro
Especialista en Personal	Miembro



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima - ICL, realice las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 , bajo supervisión del Titular de la entidad.

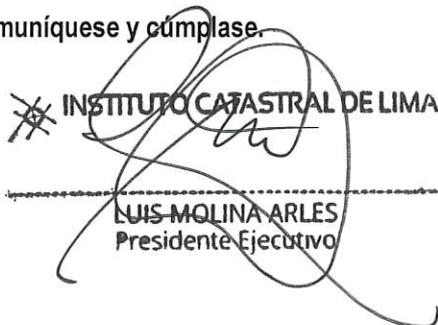
**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima - ICL, culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realizara, de conformidad con el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Instituto Catastral de Lima, señalados en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Cartografía y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima (icl.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
/s/ **INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**  
-----  
**LUIS MOLINA ARLES**  
Presidente Ejecutivo